

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 186-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 21045) recibido el 10 de diciembre del 2012, por medio de los cuales doña ANITA LIZBETH BAZAN HERNANDEZ, Bachiller en Ingeniería Química, proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de Título Profesional de Ingeniero Químico en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se modificó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 043-2011-CU y modificado por Resoluciones Nºs 072-2011-CU y 221-2012-CU; y que en sus Arts. 90º, 91º, 92º, 141º y 142º establecen la titulación de bachilleres de otras Universidades en esta Casa Superior de Estudios, indicándose los procedimientos y requisitos a ser presentados por los solicitantes;

Que, con Resolución Nº 1157-2011-R del 18 de noviembre del 2011, se aprobó los Flujogramas de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado, quedando subsistentes las Resoluciones Nº 081-2011-CU y Nº 082-2011-CU; en el cual se detalla el procedimiento a seguir para los bachilleres que solicitan autorización para titularse en esta Casa Superior de Estudios provenientes de otras Universidades;

Que, mediante Resolución Nº 662-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó la Directiva Nº 010-2013-R Directiva de Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, de bachilleres provenientes de otras universidades; en cuyo numeral 4.1 establece que el bachiller proveniente de otras universidades del sistema universitario peruano, inicia su trámite presentando su expediente de autorización para titularse en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio Nº 540-2013-FIQ (Expediente Nº 01005155) recibido el 13 de agosto del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 288-2013-CFIQ, en la cual se propone al Consejo Universitario la autorización a la bachiller recurrente, procedente de la Universidad Nacional de Trujillo, para que inicie los trámites para obtener el Título Profesional de Ingeniero Químico, en la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través de la TD Nº 024-2013-CU, recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 11 de noviembre del 2013, se transcribió al Decano de dicha Facultad el acuerdo de Consejo Universitario de devolver el expediente a la citada Facultad a fin de rectificar la denominación del trámite, desde la solicitud de la interesada hasta la Resolución de Consejo de Facultad, conforme a la Directiva Nº 010-2013-R aprobada con Res. Nº 662-2013-R, para ser considerado en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, con Oficio Nº 0624-2014-FIQ (Expediente Nº 01016664) recibido el 12 de setiembre del 2014, remite el expediente de la interesada, adjuntando la documentación requerida conforme a la TD Nº 024-2013-CU;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, Con Informe Legal N° 661-2014-AL recibido el 24 de setiembre del 2014, opina que se eleve al Consejo Universitario para la ratificación de la propuesta de autorización de trámite solicitada, señalando que es procedente; considerándose que la fecha de solicitud de la bachiller es de antes de la promulgación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, siendo que el retraso en su tramitación no es responsabilidad de la recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 661-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de setiembre del 2014, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, a doña **ANITA LIZBETH BAZAN HERNANDEZ**, Bachiller en Ingeniería Química, proveniente de la Universidad Nacional de Trujillo, para que inicie el trámite para titularse como Ingeniero Químico, en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EGP, OAL, OCI, OAGRA, URA, UCR, ADUNAC, e interesada.